

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE APADRINAMIENTO

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación
REPUBLICA DOMINICANA

&

LISTÍN DIARIO/PLAN LEA

Listin Diario



*Santo Domingo, R.D.
Junio 2014.*

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE APADRINAMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL PERIÓDICO LISTÍN DIARIO/PLAN LEA

De una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, entidad gubernamental organizada de conformidad a la Ley General de Educación No. 66-97 de fecha 9 de abril del 1997, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), No. 4-01-00733-9 con su sede y oficinas principales en la Av. Máximo Gómez, No. 2, esquina calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.; legalmente representado por su titular, licenciado **CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, dominicano, mayor de edad, abogado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0006341-7, domiciliado y residente en esta ciudad Santo Domingo de Guzmán; quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley No. 66-97 y del Decreto No. 209-13 del 19 de Julio del año dos mil trece (2013), entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará **EL MINISTERIO** o por su propio nombre.

De la otra parte, el **PERIÓDICO LISTÍN DIARIO**, titular del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) número 1-01-01433-4, con domicilio en la calle Paseo de los Periodistas número 52, sector Miraflores, Santo Domingo, debidamente representado para los fines de este Convenio por su Gerente General, licenciada **GEMA HIDALGO DE VARGAS**, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0164092-8; domiciliada y residente en esta ciudad; entidad que en lo adelante y para los fines del presente Convenio se denominará "LISTÍN DIARIO/PLAN LEA" o por su propio nombre.

PREÁMBULO:

CONSIDERANDO: Que **EL MINISTERIO** regula el Sistema Educativo Dominicano de conformidad con la Ley General de Educación No.66-97. Es su función garantizar el derecho de todos los habitantes de la República a una educación de calidad, mediante la formación de hombres y mujeres libres, críticos y creativos; capaces de participar y construir una sociedad libre, democrática y participativa, justa y solidaria, aptos para cuestionarla en forma permanente. Que, además, combinen el trabajo productivo, el servicio comunitario y la formación humanística, científica y tecnológica con el disfrute del acervo cultural de la humanidad, con la participación e integración de los distintos sectores de la sociedad. Todo ello con el propósito de contribuir al desarrollo nacional y al suyo propio.

CONSIDERANDO: Que **EL MINISTERIO** tiene como misión lograr que todos los habitantes de la República tengan acceso a una educación pertinente y de calidad. Para ello, asume como principio el respeto a la diversidad con lo que fortalece la identidad cultural y la formación de seres humanos para el ejercicio de una vida activa y democrática con actitudes innovadoras y tendentes a la generación de cambios en la

sociedad. Es, en consecuencia, su misión garantizar una calidad educativa que asegure el desarrollo sostenible y la cultura de paz.

CONSIDERANDO: Que es necesario impactar cualitativamente el Sistema Educativo Dominicano para transformar las prácticas educativas, acorde a las demandas de la Sociedad del conocimiento y conforme a las políticas establecidas por el Consejo Nacional de Educación, en interés de garantizar oportunidades para que todos (as) los (as) niños (as), jóvenes y adultos (as) aprendan, a partir de una gerencia institucional y pedagógica focalizada en el derecho a una educación de calidad con equidad.

CONSIDERANDO: Que la educación es un compromiso de asunción colectiva, y en esa dirección la legislación involucra a la comunidad a través de disposiciones como la del artículo 19 de la Ley No. 66-97, que expresa lo siguiente: *“Corresponde a la comunidad contribuir al desarrollo y mejoramiento de la educación y velar por que sus miembros desplieguen sus capacidades para alcanzar el desarrollo integral, individual y social”*.

CONSIDERANDO: Que la disposición del sector empresarial en colaborar para el bien común con la educación dominicana en aras de mejorarla y eficientizarla a partir de programas puntuales en las áreas de deportes, recreación, infraestructura, medio ambiente y recursos naturales, en la calidad de la formación, innovación, modernización y participación para el crecimiento integral de los actores.

CONSIDERANDO: Que **EL MINISTERIO** estimula y encausa la participación de las empresas, fundaciones e instituciones gubernamentales y no gubernamentales en programas de apoyo a escuelas y liceos en una acción conjunta con la comunidad, haciendo de la educación y la formación de los actores de currículo, un compromiso.

CONSIDERANDO: Que **EL MINISTERIO** desea hacer de las escuelas dominicanas Centros Educativos donde se promuevan la formación integral de los ciudadanos a partir de las iniciativas de carácter educativo-formativo, que posibiliten el acceso de los niños, niñas y jóvenes a una educación de calidad y con un alto sentido de equidad.

CONSIDERANDO: Que el **PROGRAMA DE APADRINAMIENTO A ESCUELAS y LICEOS DEL MINISTERIO** se fundamenta en una labor vinculante que permite crear un espacio donde interactúan las empresas y la comunidad, aunando esfuerzos para concitar el apoyo, la colaboración y la participación.

CONSIDERANDO: Que el **PLAN LEA** es un programa educativo especial de **EDITORA LISTÍN DIARIO**, cuyo objetivo principal es estimular la lectura y el aprendizaje significativo a través del uso del periódico como un recurso didáctico dentro de las aulas y el hogar.

CONSIDERANDO: Que las acciones educativas de **PLAN LEA** cuentan, desde sus inicios, con el aval pedagógico de **EL MINISTERIO**, y la valiosa colaboración de instituciones nacionales y extranjeras, entre las que se citan: Asociación Mundial de Periódicos, National Geographic Society, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, la cátedra de Geografía e Historia de la Universidad Central de Michigan, Grupo Jaragua, Alianza Geográfica Dominicana, Grupo Santillana, entre otras.

CONSIDERANDO: Que el **LISTÍN DIARIO/PLAN LEA** tiene como visión institucional ser el programa prensa-escuela de mayor contribución a la educación del país, a través de la formación de lectores críticos, desde el nivel básico y medio, para garantizar la creación de ciudadanos consientes del rol en la sociedad.

CONSIDERANDO: Que el **LISTÍN DIARIO/PLAN LEA** tiene como misión institucional contribuir a la formación de un ciudadano amante de la libertad y la democracia a través del ejercicio de su habilidad lectora y del desarrollo de su sentido crítico frente a los acontecimientos que suceden en su comunidad y en el mundo.

CONSIDERANDO: Que **LISTÍN DIARIO/PLAN LEA** está interesada en apadrinar trescientos setenta y cuatro (374) centros educativos distribuidos en diferentes regionales educativas.

CONSIDERANDO: Que el **LISTÍN DIARIO/PLAN LEA** tiene interés en apoyar los esfuerzos de **EL MINISTERIO** a favor de una mejor educación para todos, y de esta manera contribuir al desarrollo económico y social del país.

POR TANTO, y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente convenio;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO. **LISTÍN DIARIO/PLAN LEA** se compromete a apadrinar los centros educativos siguientes: **Escuela El Despertar, Escuela Álvaro Sosa Mieses, Escuela Eugenio María de Hostos, Liceo Eugenio María de Hostos, Escuela Patria Mella, Escuela Básica Arroyo Hondo, Escuela Profesor Juan Bosch, Escuela Básica 24 de Abril, Escuela Liceo Gral. Antonio Duvergé, Escuela Esteban Martínez, Liceo Esteban Martínez, Escuela Padre Valentín Salinero, Escuela Tomas Taveras, Politécnico Virgen de la Altagracia, Escuela Otilio Vigil Díaz Escuela Básica Capotillo, Politécnico Santa Clara de Asís Liceo Paraguay, Esc. República de Aruba, Escuela Básica Benito Juárez, Escuela Básica Santa Marta Escuela Juventud En Desarrollo, Escuela Parroquial Cristo Rey, Liceo Parroquial San Pablo Apóstol, Escuela San Pablo Apóstol, Instituto Politécnico Ángeles Custodio, Liceo Benito Juárez, Escuela Fe y Alegría Nelly Biaggi, Escuela Manuel Del Cabral, Liceo Peña Gómez, Escuela Malaquías Gil, Escuela Madame Germanie, Liceo El Millón, Escuela Fátima Oscar Santana, Escuela Varias Luces CEM República de Colombia, Escuela Colombia, Escuela Haití, Politécnico Víctor Estrella Liz, Escuela República de Panamá Liceo Minerva Mirabal, Hogar Doña Chucha, Escuela Nuestra Sra. Del Carmen, Liceo Nuestra Señora Del Carmen, Liceo Estados Unidos, Escuela Rafael Leónidas Solano, Escuela San Martín de Porres, Liceo Hnas. Rosario Torres Fe y Alegría, Escuela Fátima Oscar Santana, Politécnico Santa Ana, Politécnico Agropecuario Mata de Palma, Escuela Juan Felix Ortiz, Escuela Básica Hacienda Estrella, CEM Prof. Liduvina Cornelio, Esc. Monseñor Juan Felix Pepen, Liceo Los Trinitarios Escuela Café con Leche, Escuela Camila Henríquez Ureña Escuela, Club 16 de agosto Escuela Hermanas Mirabal, Escuela Las Mercedes, Escuela Ntra. Sra. de la Altagracia, Escuela Parroquial Santo Socorro, Escuela Profesor Juan Bosch,**

Escuela Rafaela Santaella, Politécnico Las Caobas, Escuela Salome Ureña, Escuela Víctor Garrido, Escuela Liceo Lidia Portalatín Sosa, Inst. Politécnico Simón Orozco, Liceo Matutino Los Jardines, Hogar Escuela Santo Domingo Sabio, Liceo Virgen de la Altagracia, Liceo Belisario Pequero Guerrero, Liceo Vespertino Pedro Henríquez Ureña, Liceo Vespertino La Ureña, Escuela Liceo Aida Portalatín, Escuela Básica Buenas Nuevas, Escuela Camila H. Ureña Fé y Alegría, Escuela Félix María del Monte, Escuela Juan Pablo Duarte, Escuela Liceo Elizabeth Lantigua, Escuela Manuel Emilio Jiménez, Politécnico Max Henríquez Ureña, Escuela República de Korea, Liceo vespertino Fernando A. Defilló, Esc. Parroq. Domingo Sabio Fe y Alegría, CEM. Prof. Cristina Billini Morales, Escuela Mirador Norte, Escuela Celina Pellier, Liceo José María Vela, Esc. C. Osvaldo García de la Concha, Escuela Básica Federico Llinás, Escuela La Altagracia, Escuela Pueblo Nuevo, Escuela Rafael de la Rosa Lara, Liceo Fabio Amable Mota, Escuela República de Belice, Escuela Los Praditos, Escuela República de Costa Rica, Escuela Dr. José Fco. Peña Gómez, Escuela Filomena Decanalta, Liceo Las Américas, Escuela Madre Mazzarello, Escuela María Auxiliadora, Escuela República de Honduras, Instituto Técnico Salesiano, Escuela Enrique Jiménez, Escuela Jimenez Moya, Escuela Perú, Escuela Nueva Vida, Liceo Unión Panamericana, Esc. Básica Marino Moreno Glez, Escuela Pedro Brand, Liceo Gregorio Luperón, Hogar Mercedes Amiana, Escuela Los Coordinadores, Escuela Minerva Mirabal, Escuela Nuevo Amanecer, Escuela Otilia Peláez, Escuela República de Ecuador, Liceo Técnico Prof. Cardenal Sánchez, Liceo Enma Balaguer, Liceo Fe y Esperanza, Liceo Vespertino Japón, Politécnico El Ave María, Escuela Chile, Escuela Muñoz Reyes, Escuela República de Brasil, Liceo Nocturno Cp. Aníbal Vallejo Sosa, Inst. Politécnico Ntra. Sra. del Carmen, Esc. Ramón Matias Mella, Escuela Elda Josefa Reyes, Escuela República de Panamá, Politécnico Eugenio de Jesús Marcano, Liceo Matutino Argentina Mateo Lara, Politecnico, Profesor Juan Bosch, Escuela República de Guatemala, Escuela Básica Santa Clara, Instituto Politécnico Pilar Constanzo, Pol. María de la Altagracia, Escuela Ercilia Pepín, Escuela General Gregorio Luperón, Escuela República de Uruguay, Escuela Básica República de Nicaragua, Liceo Club Mauricio Báez, Escuela Japón, Escuela Mercedes Luisa Ramírez, Esc. Básica Padre Sindulfo Andújar, Escuela Básica Cruz Grande, Politécnico Militar San Miguel Arcángel, Escuela Club 12 Juegos, Escuela España, Inst. Politécnico Cardenal Sancha, Inst. de Señoritas Salomé Ureña, Liceo Dominicano, Liceo República de Argentina, Escuela Santa Teresa de Jesús, Escuela Fernando Arturo de Meriño, Escuela Parroquial Padre Arturo Manuel Álvarez, Escuela Javier Angulo Guridi, Escuela Gloria Beato, Escuela Claridilia Cepin, Escuela Minerva Mirabal, Liceo Zoila María Almonte, Liceo Matutino Pedro M. Espaillat, Escuela José María Imbert, Liceo Juan Antonio Collado, Liceo Matutino Milagros Hernández, Escuela Ercilia Pepín, Escuela Adriano Valdez Liceo Faustino Sarmiento, Escuela Telesforo Reynoso, Liceo Nocturno Francisco Comprés, Politécnico Altagracia Iglesias, Escuela Aura Estela Núñez, Escuela Aurora Tavárez Belliard, Escuela Básica Unidos de Manos, Escuela Florentino de Jesús Gonzalez, Escuela Generosa Ferreiras, Escuela San Pedro Nolasco, Escuela Santa Lucía, Escuela Emma Balaguer, Liceo Onésimo Jimenez, Escuela Venezuela, Escuela Hoya del Caimito, Escuela Enrique Chamberlain, Escuela San Antonio de Padua, Escuela Aura Herrera Martínez Politécnico Matutino México, Politécnico Vespertino México, Escuela Gurabo Arriba, Escuela Enriquillo, Liceo Pedro

Mahamud, Escuela Mélida Yirald, Escuela Sergio, Hernández Politécnico
Martina M. Zwain, Escuela Blanca Mascaró, Escuela Agustina Pichardo Cuevas,
Escuela Limonar Abajo Escuela Past Plant, Liceo Mercedes Peña, Escuela Prof.
Miguel Angel Jimenez, Escuela Ovidio Paulino, Escuela Pastor Abajo, Escuela
Rafaela Jiminian de Cruz, Escuela San Pedro Nolasco, Liceo Vitalina Gallardo de
Abinader, TVC Juan Antonio Alix, Escuela Gilberto Danubio, Escuela Ismel de los
Santos, Escuela Padre Vidal, Escuela Tulia Francisca Reyes, I PISSA, Escuela
Carlos María Dominguez, Escuela Jacagua Abajo, Escuela Marianela Cruz ,
Escuela Elena Amadiz, Escuela Santa Lucia, Escuela Ana Mercedes Arias, Liceo
Sta. Teresa de Jesús Inst, Formación Luis Napolén Núñez, Inst. Politécnico Don
Bosco, Escuela Canca La Piedra , Escuela Guayabal, Escuela Guayabal Arriba,
Escuela Limonar Abajo, Liceo Nocturno Tamboril, Escuela Genaro Pérez, Escuela
de Matanza, Escuela Peña y Reynoso, Liceo Víctor Espaillat, Escuela Ramón
Cristobal Peña, Escuela Past Plant, Politécnico La Esperanza, Escuela Trina de
Moya, Seminario San Pio X, Escuela José M. Hungría , Liceo Pastor Abajo, Escuela
Básica Francisco de Asís, Escuela Jacagua al Medio, Escuela Anacaona Almonte,
Escuela Santiago Guzmán, Escuela Hato Mayor, Escuela de Canabacoa Escuela
Padre Vidal, Escuela Básica Japón, Escuela Celestino Cerda, Liceo El
Rubio Escuela Educación Especial, Escuela José María Imbert, Escuela Pilar
Domínguez, Escuela Pedregal Escuela Dicayagua Abajo, Escuela Yerba Buena,
Liceo Las Palomas, Escuela Santo Hermanos Miguel, Escuela Eugenio
Deschamps, Liceo Padre Billini, Escuela Sordo Mudo, Liceo José Martí, Liceo
Francisco Espaillat, Politécnico Braulio Paulino, Escuela Emilio Prud' Home,
Escuela J.A. Bermudez, Escuela Rosa Smester, Escuela Caimito, Escuela Ana
Joaquin Hidalgo, Escuela María Auxiliadora, Escuela Primaria Divina Pastora,
Escuela La Altigracia, Escuela El Fundo, Escuela Anamaina Tejeda, Escuela
Cristo Rey, Liceo Técnico Cristo Rey, Escuela Paraíso, Escuela Juancho, Escuela
Lionor Feltz, Escuela Ismael Miranda, Escuela Las Avispas, Escuela Israel Víctor
Bruno, Escuela Juan N. Ravelo, Escuela Pedro Alejandrino Piña, Escuela Gregorio
Luperón, Escuela Prof. Emilio Polanco, Escuela José F. Peña Gómez, Escuela
Padre Boil, Escuela Luz Varona, Escuela Tomasina, Escuela Matutina Isabel Luna,
Escuela Vespertina Isabel Luna, Escuela Matutina Aminta Reyes, Escuela
Vespertina Aminta Reyes, Liceo Yásica Arriba, Escuela Yásica Arriba Escuela El
Mango, Escuela Tubagua, Escuela Camú, Escuela Enriqueta Omler, Escuela
Gregorio Luperón, Liceo Gregorio Luperón, Liceo Lico José Dubeaux, Escuela
Virginia Elena Ortea, Escuela Los Domínguez, Politécnico Matutino Plan
Reforma, Escuela Antera Mota, Escuela 20-30, Escuela Básica El Manguito,
Escuela Padre Enrique Granero, Escuela Básica Jose F. Peña Gómez, Escuela
Albergue Martina, Escuela Básica Ángel Sixto Bonilla, Escuela Básica Gregorio
Luperón, Escuela Básica San Marco, Escuela Los Rieles, Escuela María Matilde
Dolín, Escuela Baldomero O. Pérez, Liceo B. de Castro, Politécnico de Azua,
Escuela Eliza Estela Mañán, Escuela El Libertador Escuela Los Cartones, Escuela
Los Parceleros, Escuela Atala Cabral, Liceo Pedro Henríquez Ureña, Liceo Ramón
Matías Mella, Escuela La Gallera, Escuela Básica José Núñez de Cáceres, Liceo
José Núñez de Cáceres, Escuela Fernando Mariñez, Escuela Ana Bucarely,
Escuela Ana Reyes de Pérez , Escuela Andrés Peña Cabral, Escuela Aquiles Cabral
Billini, Escuela Básica Peravia, Escuela Básica Santana, Escuela Cañada, Escuela
Carmen González Castillo, Escuela, Carmen Sofía Villalona, Escuela Boca Canasta,
Escuela Catalina, Escuela de Escondido, Escuela Gualey, Escuela de Paya, Escuela

de Río arriba, TV Centro Liceo Río Arriba Escuela de Salinas, Escuela de Santa Rosa, Escuela de Saona, Escuela de Sombrero, Escuela de Villa David, Escuela de Villa Fundación, Escuela de Villa Guerra, Escuela del Fundo, Escuela de El Limonar, Escuela Don Gregorio, Escuela El Carretón, Escuela Jesús Te Ama, Escuela Juan Bautista Cambiazo, Escuela La Vereda, Escuela Matanzas, Escuela Máximo Gómez, Escuela Nizao, Escuela Pedro José Alt, Escuela Pizarrete, Escuela Quija Quieta, Escuela Sabana Buey, Escuela Sabana Larga, Escuela Santa Báez, Escuela La Gina, Liceo Aliro Paulino, Liceo Ernestina Tejeda, Liceo Francisco Gregorio Billini, y Liceo Fe y Alegría, correspondientes las regionales 10, 15, 8, 13, 01, 11 y 03.

PÁRRAFO: NUEVOS CENTROS. Las partes convienen que durante la vigencia del presente acuerdo, **LISTÍN DIARIO/PLAN LEA** podrá asumir el apadrinamiento de otros centros en condiciones similares a las del presente acuerdo o bien parciales. La inclusión de otros centros se formalizaría mediante la suscripción de una adenda a este acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONTENIDO DEL APADRINAMIENTO. LISTÍN DIARIO/PLAN LEA se compromete a:

- A) Impartir charlas, conferencias a los docentes y estudiantes de los centros educativos apadrinados con los temas que se trabajen en el proyecto anual llamado "Semana de la Geografía".
- B) Dar talleres de modales y buenas costumbres tanto a los docentes como a los estudiantes.
- C) Impartir la charla-taller-dinámica "Lee, diviértete y aprende con el periódico" a los docentes y estudiantes.
- D) Proveer el material didáctico como fascículos, libros, periódicos, revistas y otros a ser utilizados en los talleres de "Semana de la Geografía", "Modales y Buenas Costumbres" y "Lee, Diviértete y aprende con el periódico".
- E) Entregar informe anual a la Dirección de Participación Comunitaria con los resultados logrados a través de las distintas actividades.

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. EL MINISTERIO se compromete a:

- 1. Suministrar las informaciones necesarias acerca de las necesidades de apadrinamiento de los Centro Educativo, su ubicación geográfica y los nombres de sus directivos.
- 2. Dar seguimiento con la participación de la comunidad para servir de apoyo al desarrollo del apadrinamiento.

3. Acompañar a las acciones de la empresa en cuanto a las sostenibilidad de los acuerdos dados hacia los centros educativos apadrinados.
4. Monitorear de las puntualizaciones pautadas de la empresa y **EL MINISTERIO**.
5. Visitas de seguimiento a los centros educativos apadrinados por la empresa.
6. Contribuir con el seguimiento de los talleres y proyectos de la empresa hacia los centros educativos apadrinados, que estén bajo los acápites de la currícula educativa.

ARTÍCULO CUARTO: NUEVOS CENTROS. Las partes acuerdan que de común acuerdo podrán añadir nuevos centros educativos para recibir todos, algunos o similares beneficios a los que contiene el presente apadrinamiento. En este caso, EL MINISTERIO se obliga a suministrar las informaciones necesarias respecto a los nuevos centros educativos (ubicación geográfica, nombres de sus directivos y profesores, estadísticas de vulnerabilidad, entre otras).

ARTÍCULO QUINTO: DEBER COMÚN DE DILIGENCIA. Las partes convienen dar rápidamente todos los pasos e instrumentar todos los actos necesarios que estén bajo su cargo y alcance para la ejecución de este convenio conforme a las máximas de la buena fe.

PÁRRAFO: ENLACES. A los fines del artículo quinto, las partes acuerdan designar sus respectivos enlaces, y de este modo viabilizan dar seguimiento y cumplimiento al presente convenio.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente convenio tendrá una duración de un (1) año, en el entendido de que si ninguna de las partes denuncia su resiliación, en un plazo de treinta (30) días meses de antelación, se renovará automáticamente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TERMINACIÓN UNILATERAL. Las partes se reservan el derecho de resiliar el presente convenio cuando lo estimen conveniente a sus intereses, notificándolo con dos (2) meses de antelación.

ARTÍCULO OCTAVO: INDEPENDENCIA PATRIMONIAL Y LABORAL. Las partes reconocen y aceptan que son dos entidades jurídicas independientes. Nada en este Convenio deberá interpretarse como que crea entre ellas una relación patrono/empleador, empresa en común, sociedad o principal/agente. Como tal, cada parte cumplirá con las obligaciones contraídas a virtud de este convenio. Cada parte será responsable por la compensación, retenciones y/o pago de beneficios o aportaciones patronales correspondientes a sus respectivos empleados, oficiales o contratistas que, por disposición de ley o reglamento, corresponda efectuar. Las partes serán responsables del cumplimiento de sus respectivas responsabilidades contributivas de conformidad a las disposiciones de las leyes y reglamentos aplicables.

ARTÍCULO NOVENO: DERECHO APLICABLE. Para todo lo no previsto o expresamente establecido en el presente convenio, las partes se remitirán al derecho administrativo dominicano. De modo supletorio, se remiten al derecho común de la República Dominicana.


ARTÍCULO DÉCIMO: ELECCIÓN DE JURISDICCIÓN. En caso de cualquier litigio o controversia que surja con relación al presente convenio, o a los demás documentos relacionados con éste, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del Distrito Nacional y renuncian a cualquier fuero que en razón del domicilio u otra causa pudiera corresponderles.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: ELECCIÓN DE DOMICILIO. Las partes eligen domicilio para todos los fines y consecuencias legales que se deriven del presente convenio en su domicilio indicado al inicio de este acto.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: DIVISIBILIDAD. La ilegalidad, invalidez o imposibilidad de poner en ejecución cualquier obligación derivada de este Contrato, inclusive sea ésta determinada por un tribunal u otra autoridad de jurisdicción competente, no se considerará que afecta la legalidad, validez y capacidad de poner en ejecución las estipulaciones restantes.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto legal, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).


CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET
Ministro de Educación


LIC. GEMA HIDALGO DE VARGAS
Gerente Listín Diario




Yo, **DRA. ELSA GERTRUDIS PÉREZ**, notario público de las del número del Distrito Nacional, Matrícula No. 4083, **CERTIFICO Y DOY FE**; Que las firmas e iniciales que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET** y **GEMA HIDALGO DE VARGAS**, cuyas generales y calidades constan más atrás, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).


DRA. ELSA GERTRUDIS PÉREZ
Notario Público

